

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO Nº: **130** (M.C.E.)

COLONIA ELÍA 26 AGO 2025

DISPONIENDO ABONAR REPARACION DE HIDROELEVADOR.-

VISTO:

Los Decretos Nº 002/11 y 102/11 M.C.E. y el expediente Nº 3086/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, del expediente referenciado, obra una nota de fecha 10/07/2025, presentada por el Secretario de Obras Públicas, mediante la cual solicita la reparación del hidroelevador propiedad del municipio, el cual se encuentra con desgastes en sus movimientos de columna de extensión, giro central y patas estabilizadoras.-

Que, se considera oportuno efectuar la reparación antes mencionada, al efecto de poder contar con dicha unidad en funcionamiento, para cubrir distintas tareas correspondientes a dicha área, además de dar la seguridad correspondiente al operario.-

Que, en fs. 2, el Encargado de Compras Municipal informa proveedor y costo de la reparación solicitada, ascendiendo a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$3.319.000,00).-

Que, en fs. 2vta. obra el informe de Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

Que, la situación expresada en los considerandos precedentes se encuentra contemplada en el "Decreto Nº 002/11 M.C.E, (CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTICULO 10º, Incisos...d) Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintieran seriamente el servicio a cargo del Municipio...". m) Cuando se efectúe para contratar reparaciones o refacciones de maquinarias, herramientas o rodados municipales, o sus componentes y que el traslado o movilidad (previo desarme y diagnóstico) agregue exagerado costo a la contratación...".-

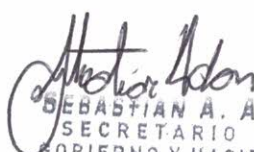
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Dispónese abonar al Señor **GETTE, EDGARDO RAUL**, CUIT: 20-25902303-4, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$3.319.000,00), en concepto de pago por la reparación del hidroelevador, perteneciente al parque Automotor Municipal, conforme a la documentación obrante en fs. 2, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese y en su estado archívese.-


SEBASTIAN A. ABON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA